



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	680014003014-2022-00616-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT 860.002.964-4
DEMANDADO:	ULFRAN DE JESÚS CASTRO SALAS C.C. 73.112.274

Revisada la actuación, procede el despacho a efectuar una corrección por cambio o alteración de palabras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrección que se llevará a cabo en los siguientes términos:

En providencia de fecha 28 de octubre del año 2022, por medio de la cual se decretaron medidas cautelares, se consignó en el numeral segundo:

“SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado EDWIN MANUEL MUÑOZ PARRA con C.C. 1.095.792.629, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, y cualquier otro emolumento embargable que se encuentre en los bancos: DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BOGOTÁ, FINANCIERA COMULTRASAN, OCCIDENTE, BCSC, POPULAR, AV VILLAS, ITAU, FALABELLA, SUDAMERIS, PICHINCHA, COOPCENTRAL, COOMULDESA, FINANDINA, BANCOOMEVA.”

No obstante, lo anterior es incorrecto toda vez que el nombre de la persona allí indicada no corresponde con el aquí demandado, siendo necesario corregir dicha providencia, señalando que la orden de embargo contenida en el numeral segundo se dirige contra el demandado ULFRAN DE JESUS CASTRO SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.112.274, y no contra EDWIN MANUEL MUÑOZ PARRA con C.C. 1.095.792.629, como erróneamente se consignó en dicho aparte.

Bajo estos términos se corrige el auto de fecha 28 de octubre del año 2022, en el sentido de indicar que para todos los efectos deberá entenderse que la orden de embargo del numeral segundo se decreta en contra de ULFRAN DE JESUS CASTRO SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía numero 73.112.274.

Por secretaría librese y remítase el oficio pertinente con las correcciones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 181, PUBLICADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSIOTIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b921c6c8d7d8e25d16a1499e3526ada2682c05fc5ab23a2e4d0d9c4828edba2**

Documento generado en 22/11/2022 03:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>